



**SEGUNDA ENTREGA DE MATERIAL PERTINENTE PARA LA JORNADA
ACADÉMICA CENTRO DE PENSAMIENTO TERRITORIAL DEL CTPD QUINDÍO.
OCTUBRE 18 DE 2019**



✓ **LA LÍNEA QUE PROPONE EL POT PARA BOGOTÁ EN LOS PRÓXIMOS 12 AÑOS**

Se busca que haya más calidad de vida para los habitantes de Bogotá y la región.

El Tiempo 15 de octubre 2019

Que sea medible y comparable con las mejores ciudades del mundo, que se ajuste a la realidad y retos de las personas de hoy, que sea sostenible y, lo más importante, que les facilite y haga amable la vida cotidiana. Palabras más, palabras menos: que dentro de 12 años haya más calidad de vida para los habitantes de Bogotá y la región. Es lo que propone en esencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

“Esto implica trabajar por incrementar la satisfacción cotidiana de vivir y desarrollarse en un espacio público y un medioambiente sano y seguro, así como contar con servicios públicos de calidad, medios de transporte sostenibles y eficientes, y con los equipamientos que se requieren para generar igualdad de oportunidades para desarrollar el potencial humano de todos los bogotanos”, dijo Andrés Ortiz, secretario distrital de Planeación.

Para que lo contemplado para la próxima década no se quede en palabras, se determinaron cuatro indicadores líderes y 39 principales que pondrán al descubierto, en el 2031, si mejoró o no la calidad de vida en la capital.

Veamos un ejemplo de **cuatro indicadores representativos**:

- 1. De ecoeficiencia:** ¿Cuántos metros cuadrados de espacio público efectivo tengo por persona?, ¿Cuánta energía se consume per cápita?
- 2. De equidad:** ¿Cuántas viviendas sociales soy capaz de generar como ciudad?
- 3. De competitividad:** ¿Cuántos minutos me gasto en llegar al trabajo?
- 4. De gobernanza y gobernabilidad.** ¿Cuál es el tamaño ideal de una localidad? La idea es



SEGUNDA ENTREGA DE MATERIAL PERTINENTE PARA LA JORNADA ACADÉMICA CENTRO DE PENSAMIENTO TERRITORIAL DEL CTPD QUINDÍO. OCTUBRE 18 DE 2019

tener localidades con poblaciones parecidas: entre 100 mil y 200 mil habitantes, es decir, pasar de 20 localidades a unas 40, más homogéneas y equilibradas.

RESULTADOS CONCRETOS

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación:

“Si al final de los 12 años podemos decir que la gente bajó de 50 minutos a 28 minutos para llegar a su trabajo, lo logramos”.

Sucedirá lo mismo si la capital pasa de ofrecer 4m² de espacio público por persona (cifra que tiene hoy Bogotá) a 6 m² durante los próximos 12 años. La agenda mundial plantea 10 m² por persona, ésta meta se logra si se incluyen zonas verdes privadas y nuevos parques metropolitanos.

En cuanto a las viviendas sociales, la construcción de éstas, de acuerdo con lo contemplado en el POT, implica que tengan buen espacio público, nuevos equipamientos de calidad y redes viales multimodales, para así aportar al desarrollo del entorno de los barrios donde se construirán.

Incrementar el número de localidades –el cuarto indicador líder del POT se propone porque hoy en día, una localidad como Suba tiene 1’200.000 habitantes, mientras La Candelaria no supera los 50.000 y Usaquén está en unas 474.000 personas, por solo dar tres ejemplos. Entre más grandes son las localidades, es más difícil administrarlas y facilitar la participación ciudadana.

“Para que una ciudad sea gobernable, las localidades ideales serían de entre 100.000 y 200.000 personas. Son manejables y pueden organizar mejor las obras públicas que necesitan, el control urbanístico y de los usos de alto impacto, etc. Por eso proponemos unas 40 unidades administrativas locales que faciliten una verdadera gerencia del territorio y que tengan una proporción homogénea de personas”, aseguró Planeación, y añadió que la gobernanza también significa que los ciudadanos pueden hacer seguimiento a los recursos públicos que se invierten.

De acuerdo con el consultor del POT, Édgar Duarte, la razón de tener indicadores sencillos y de resultados concretos es que cuando se haga una referencia con respecto a cualquier ciudad del mundo, “se pueda decir: nosotros somos iguales, parecidos, mejores o deficitarios en cuanto a espacio público, cantidad de barrios construidos con viviendas de interés social, tiempos de desplazamientos diarios, entre otros temas”, precisó Duarte.

¿Cuál es la filosofía?

Lograr más calidad de vida para los bogotanos, esa es la filosofía.



SEGUNDA ENTREGA DE MATERIAL PERTINENTE PARA LA JORNADA ACADÉMICA CENTRO DE PENSAMIENTO TERRITORIAL DEL CTPD QUINDÍO. OCTUBRE 18 DE 2019

¿Cómo se va a conseguir? Los nueve estudios adelantados por consultoras, los 72 documentos técnicos, el aporte de más de 100 especialistas y una amplia participación ciudadana, dieron como resultado un modelo que propone tres estructuras: la ambiental y de espacio público; la funcional y de servicios; y la social y económica. Y son precisamente estas estructuras las que organizan las políticas para el territorio distrital.

Acercar los servicios que requieren en el día a día los ciudadanos (desde los niños hasta los adultos mayores) para evitarles múltiples y largos desplazamientos, integrar los recursos naturales de tal forma que pueda protegerse y disfrutarse, y ordenar las alturas permitidas de los edificios –pensando en que los más altos van sobre las grandes avenidas y los más bajitos sobre las vías pequeñas de escala de barrio– son algunos de los temas que se abordarán en este informe especial para que los lectores conozcan más de cerca y al detalle el nuevo modelo del POT; con una visión que a muchos gusta y a otros preocupa.

¿Por qué se está hablando hoy del POT y cuál es su importancia?

Bogotá no es la única ciudad del país en la que se está tramitando la aprobación de un nuevo POT. La historia comienza en 1997, con la Ley 388. Ese año se crearon los POT como un instrumento de planificación para todas las ciudades, porque muchas estaban en medio de crisis causadas por el acelerado crecimiento poblacional que se inició en los años 50.

Con el POT se regula la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Por ejemplo, le sirve al alcalde de turno para tomar decisiones como proteger el medioambiente, prepararse para una tragedia, construir viviendas (desde VIS hasta megaedificios), ampliar o limitar el comercio, administrar los derechos para construir en altura, y regular al sector privado encargado del desarrollo inmobiliario, entre otros temas.

Los primeros POT del país fueron aprobados entre los años 2000 y 2003. Son conocidos como POT de “primera generación” y tenían una vigencia de tres periodos de gobierno.

A corte de 31 de diciembre de 2015, el 80 % de los municipios del país tenían el POT vencido. Aunque cada ciudad hizo modificaciones a ese primer POT, el que están gestionando actualmente es uno nuevo. En el caso de Bogotá, desde el 2000, hubo una revisión y dos propuestas fallidas de modificación.

GLOSARIO

En el listado va a encontrar algunos términos que servirán para entender con más detalle el POT.

EN LO NORMATIVO:

1. Espacio público efectivo: son espacios abiertos destinados a parques y zonas verdes, en



**SEGUNDA ENTREGA DE MATERIAL PERTINENTE PARA LA JORNADA
ACADÉMICA CENTRO DE PENSAMIENTO TERRITORIAL DEL CTPD QUINDÍO.
OCTUBRE 18 DE 2019**

donde cualquier persona puede permanecer o discurrir libremente.

2. Perfil de naturalidad: composición y proporción de grados de naturalidad asignados a las áreas de la Estructura Ambiental y de Espacio Público para conservar y mejorar la calidad ambiental del territorio.

3. Tratamientos urbanísticos: sectores urbanos delimitados con el objetivo de establecer –con base en sus características físicas– los derechos de edificabilidad (alturas) y el manejo diferenciado de la norma y de los proyectos destinados a conservar, consolidar, renovar, mejorar o desarrollar.

4. Zonas urbanas homogéneas: zonas de la ciudad que presentan características semejantes en cuanto a la conformación de las calles (trazado), y a los tipos de edificaciones que las ocupan (tipologías residenciales, comerciales, institucionales, industriales, etc.).

5. Trazados urbanos: son las formas que tienen los barrios según el diseño vial y del espacio público que les dio origen. Pueden ser de origen planificado o no planificado y, a su vez, pueden ser trazados regulares, especiales, orgánicos o complejos.

6. Tipologías arquitectónicas: corresponden a la forma y la altura de los edificios destinados a la vivienda, el comercio, los usos institucionales o las industrias.

7. Áreas de actividad: sectores urbanos a los que se les asignan ciertos usos en función de su localización y el tipo de usos predominantes. Son: residencial, múltiple, dotacional e industrial. Se dividen en categorías con el fin de establecer el nivel de la mezcla de uso.

8. Mitigación de impactos: conjunto de acciones que garantizan que el desarrollo de los usos del suelo y su mezcla se genere en función de proteger los barrios residenciales.

9. Equipamientos: edificios y demás infraestructuras de prestación de servicios públicos y sociales. Ejemplo: colegios, hospitales, teatros y alcaldías.

EN LO INSTRUMENTAL:

1. Actuaciones urbanas integrales: proyectos de gran escala que involucran distintas intervenciones físicas (vías, espacio público, etc.) y sectoriales (educación, salud, etc.) para consolidar el modelo de ocupación.

2. Pomca (Plan de Ordenamiento y Manejo de una Cuenca): instrumento dirigido al planeamiento de los elementos que conforman un río, buscando la gestión del recurso hídrico, la recuperación de cobertura vegetal y la protección del ecosistema estratégico, entre otras.



**SEGUNDA ENTREGA DE MATERIAL PERTINENTE PARA LA JORNADA
ACADÉMICA CENTRO DE PENSAMIENTO TERRITORIAL DEL CTPD QUINDÍO.
OCTUBRE 18 DE 2019**

3. PMA (Plan de Manejo Ambiental): instrumento de superior jerarquía para el POT por medio del cual se establecen las acciones que se requieren para proteger, recuperar y conservar las áreas protegidas.

4. PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección): instrumento de superior jerarquía para el POT, que busca asegurar la conservación de la memoria e identidad del centro histórico de Bogotá, protegiendo y conservando el patrimonio cultural.

5. Sostenibilidad: satisfacción de las necesidades ambientales, sociales y económicas del presente, salvaguardando los recursos necesarios para no poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras.

EN LO ESTRATÉGICO:

1. Gobernabilidad y gobernanza: todas las formas y escalas implícitas a las gestiones del Gobierno para hacer posible la formulación, ejecución, y evaluación del POT, permitiendo la articulación e interacción de actores públicos y privados y garantizando participación ciudadana.

2. Compacidad: equilibrio razonable entre los procesos de urbanización, las áreas no ocupadas y el espacio público, aprovechando de forma eficiente los recursos físicos del territorio, como el agua o el suelo y disminuyendo el impacto ambiental.

3. Densidad: proporción del volumen total ocupado en altura en un sector determinado de la ciudad en función de la disponibilidad de espacios públicos y zonas verdes.

4. Cercanía: distancia máxima entre áreas residenciales y espacios públicos abiertos, equipamientos, centros de empleo y servicios de transporte masivo, definida para minimizar los recorridos urbanos.

✓ **TERMINÓ LA ESPERA; HALLAZGOS DAN INICIO A INVESTIGACIONES POR
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO**

Después de varios años de incertidumbre frente al tema, el panorama de la deuda por más de \$15 mil millones empieza a despejarse. Conozca los antecedentes y lo que se viene.

“Muchas de las resoluciones para compensación por altura prescribieron en 2017”

Desde el año 2017, tras la derogatoria del decreto 064 que reglamentaba el aprovechamiento urbanístico en Armenia, LA CRÓNICA ha venido realizando publicaciones



SEGUNDA ENTREGA DE MATERIAL PERTINENTE PARA LA JORNADA ACADÉMICA CENTRO DE PENSAMIENTO TERRITORIAL DEL CTPD QUINDÍO. OCTUBRE 18 DE 2019

sobre lo que representó esta norma y en diferentes oportunidades se abrió espacio al interrogante: **¿Cuánto realmente deben los constructores al municipio?**

Aunque el panorama sobre la deuda se planteó de manera general a mediados de 2018 en sesión del concejo municipal, **ni los corporados ni secretaría de Hacienda ni el Departamento Administrativo de Planeación** pudieron dar una respuesta concreta sobre los rubros y sus destinaciones específicas.

Hoy, después de tanto tiempo, **la Contraloría municipal finalmente se pronunció sobre el hecho y advirtió que hay un potencial detrimento patrimonial por la suma de \$15.006 millones** que se traducen en 21 hallazgos de carácter administrativo, fiscal, disciplinario y penal.

Con la noticia, este medio de comunicación buscó diferentes reacciones, entre ellas **Milena Arango, gerente de Camacol** —que al cierre de esta edición no se había pronunciado—, del concejal **Luis Fernando Lasprilla**, quien realizó investigaciones y aportó pruebas a la Contraloría, y de **Planeación municipal** para conocer cuáles serán **los pasos a seguir tras tener despejado el horizonte del aprovechamiento urbanístico.**

En los próximos días se revelarán más hallazgos

James Medina Urrea, contralor de Armenia, en entrevista con **LA CRÓNICA** indicó que **estas presuntas incidencias disciplinarias y penales pasarán a responsabilidad fiscal** para que cada una de las personas que resulten involucradas tenga el derecho de defensa y el debido proceso. Además, anunció que **en los próximos días presentará más hallazgos** sobre otros temas coyunturales para la ciudad.

“En los próximos días estaremos presentando más resultados de las investigaciones que hemos adelantado de otros temas que son muy delicados y que considero son trascendentales para parar la corrupción en Armenia”.

Sobre los hallazgos de aprovechamiento urbanístico

“En ese informe de auditoría se encontraron compensaciones urbanísticas sin pago o con pagos parciales, obras no ejecutadas y mala calidad de las obras. En los aspectos de gestión, legalidad, financieros y acuerdos de pago se encontraron presuntas situaciones como vacíos normativos del decreto 064 de 2013, ausencia de procedimiento para autorizar a entregar obras o inmuebles como compensación de áreas de cesión, inconsistencias en términos de suscripción para acuerdos de pago, presunta destinación diferente de los recursos, presunta liquidación de aprovechamiento urbanístico adicional sin acto administrativo definitivo para el pago, entre otras situaciones”.



SEGUNDA ENTREGA DE MATERIAL PERTINENTE PARA LA JORNADA ACADÉMICA CENTRO DE PENSAMIENTO TERRITORIAL DEL CTPD QUINDÍO. **OCTUBRE 18 DE 2019**

Medina Urrea expuso que el informe preliminar fue notificado al municipio de Armenia y la dirección de Planeación y que luego se pasó a un comité de hallazgos.

LOS HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

HALLAZGO	TIPO DE INCIDENCIA	MONTO
Las áreas de sesión a las cuales no han sido incorporadas, correspondientes a licencias expedidas antes de la expedición del decreto 064 del 2013.	Administrativa y disciplinaria.	
Áreas de cesión que no han sido escrituradas ni incorporadas de licencias expedidas por curaduría urbana después de la expedición del decreto 064 del 2013, que mediante resoluciones de Planeación, se les dio un determinado tiempo para la entrega.	Administrativa, fiscal y disciplinaria.	\$1.448 millones.
Áreas de cesión que no han sido escrituradas ni incorporadas de licencias expedidas por curaduría urbana después de la expedición del decreto 064 del 2013, sin tiempo de entrega determinado por resolución expedida por el Departamento Administrativo de Planeación y deben seguir lo estipulado por las normas vigentes.	Administrativa y disciplinaria.	
Omisión de cumplimiento de requisitos legales en la ejecución de obras públicas en el sector del malecón de La Secreta.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$133 millones.
Omisión en la ejecución de obras públicas en el barrio Ciudad Dorada.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$570 millones.
Omisión de cumplimiento de los requisitos legales en la ejecución de obras en el sector del malecón de La Secreta.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$50 millones 369 mil.
Omisión del cumplimiento de los requisitos legales en la ejecución de obras públicas en el sector del malecón de La Secreta.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$557 millones 883 mil.
Omisión del cumplimiento de los requisitos legales en la ejecución de obras públicas en el sector del malecón de La Secreta.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$51 millones 583 mil.
Omisión del cumplimiento de los requisitos legales en la ejecución de obras públicas en el sector del malecón de La Secreta.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$131 millones 971 mil.
Omisión del cumplimiento de los requisitos legales en la ejecución de obras públicas en el sector del malecón de La Secreta.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$307 millones 623 mil.
Omisión de cumplimiento de requisitos legales en la ejecución de obras del proyecto a desarrollar.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$1.117 millones 171 mil.
Resolución expedida con condición indeterminada.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$240 millones 661 mil.
Omisión de cumplimiento a requisitos legales en la ejecución de obras públicas en el sector de La Oreja en la avenida Centenario con calle 13 norte.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$45 millones 800 mil.
Omisión de cumplimiento a requisitos legales en la ejecución de obras públicas en el malecón de La Secreta.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$381 millones 251 mil.
Omisión de cumplimiento a requisitos legales en la ejecución de obras públicas en el sector de la bahía plaza.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$77 millones 443 mil.
Omisión de cumplimiento a requisitos legales en la ejecución de obras públicas en diferentes sectores de la ciudad.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$870 millones 267 mil.
Presunta extralimitación de la aplicación del decreto 064 del 2013.	Administrativa y disciplinaria.	
Incorporación de las áreas de sesión directa por compensación.	Administrativa.	
Liquidación de aprovechamiento urbanístico adicional sin acto administrativo definitivo para el pago.	Administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.	\$9.138 millones.

Silencio en el debate de 2018

El contralor manifesté que estas investigaciones empezaron en 2017 y no se pronunció tras conocerse el panorama del aprovechamiento urbanístico en medio del debate realizado en el concejo municipal a mediados de 2018 porque “yo no puedo ser una persona irresponsable de que cuando haya una denuncia se salga a decir que todo es cierto. Hay que hacer investigaciones que son muy técnicas tanto en lo contable como ingeniería y arquitectura. Por eso nos tomamos el tiempo necesario”.

Acotó que aunque no se pronunciaron, solicitaron como medida preventiva que se hicieran los cobros coactivos antes de que prescribieran las deudas de distintas constructoras “y, tal como lo decimos en el comunicado, se lograron recuperar \$5.218 millones, gracias a la gestión del plan de mejoramiento que hizo la Contraloría, pero se quedaron muchos otros sin recuperar”.

En contexto: \$11.821 millones deben a Armenia por aprovechamiento urbanístico

¿Por qué la Contraloría rompe el silencio justo antes de las elecciones?

Ante esta pregunta, Medina Urrea anotó que **no es determinante si los tiempos son antes o después de elecciones.** “Lo importante es llegar a unas conclusiones serias de una investigación de más de dos años. Y de una vez responder a quienes dicen que nosotros no hacemos nada, que en la Contraloría no trabajamos bajo presión ni de la prensa ni de ningún otro ente; trabajamos de manera seria tratando de dar resultados”.

Además, aclaró que “la Contraloría solo cuenta con un ingeniero de planta y es de carácter provisional, por eso nuestros tiempos son muy largos a la hora de hacer las investigaciones;



**SEGUNDA ENTREGA DE MATERIAL PERTINENTE PARA LA JORNADA
ACADÉMICA CENTRO DE PENSAMIENTO TERRITORIAL DEL CTPD QUINDÍO.
OCTUBRE 18 DE 2019**

tenemos solo 5 auditores, entre ellos un ingeniero. Lo que interesa es que estamos llevando unas investigaciones serias y ya se determinará la responsabilidad en el proceso fiscal”.

Compensaciones por obra o lote, ahora tendrán que ser en efectivo

Diego Tobón, director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, explicó que ya no se puede ejecutar nada de lo que se había establecido en las resoluciones pactadas con los constructores para hacer las compensaciones urbanísticas con lotes y obras, pues, al vencerse los plazos, el pago tendrá que hacerse en efectivo debido al incumplimiento.

“Se están haciendo acciones de gestión para recuperar la cartera, pues se encontraron resoluciones que tendrían que haberse pagado por obras de compensación o por lote que no han sido saldadas. Ya no se puede hacer ejecución. Como administración estamos mirando todas las formas legales para poder revocar estas resoluciones que estaban en el sentido de pago por obra o lote para que sean canceladas en efectivo, pues las resoluciones ya perdieron vigencia”.

Tobón dijo que **lastimosamente existía un desorden administrativo entre Planeación, Bienes y Suministros e Infraestructura,** que son las dependencias directamente implicadas en el tema de aprovechamiento urbanístico.

“Cuando llegué como director, lo primero que pedí fue un inventario de lo que se tenía por resoluciones establecidas y hoy podemos decir que ya hay claridad de que, por aprovechamiento urbanístico, en efectivo se expidieron alrededor de \$11 mil millones; en lote, cerca de \$2 mil millones, y por obra, alrededor de \$6 mil millones. De lo que se debe en efectivo, ejecuciones fiscales ha recuperado unos \$6 mil millones”.

Frente a los hallazgos de la Contraloría aclaró que “esto es una vigilancia a lo que fue el decreto 064 del 2013, que ya está derogado, por lo que estos hallazgos fueron de administraciones pasadas, por no tener un buen seguimiento a las compensaciones. Cuando nosotros llegamos a la administración no había claridad en el tema de aprovechamiento urbanístico porque no estaba inventariado todo este archivo y ha sido un trabajo muy dispendioso”.

“Hay muchos temas que la Contraloría no ha auditado”

Luis Fernando Lasprilla, concejal de Armenia, informó que desde mayo de 2018, a través de derechos de petición, solicitó respuestas sobre quiénes deben el aprovechamiento urbanístico, cómo fue liquidado, por medio de cuál resolución, el valor total que debe cada uno, proyecto o propietario. “Lo que nos lleva a decir que deben \$16.771 millones aproximadamente, por lo que comenzamos a hacer el seguimiento al presupuesto”.



SEGUNDA ENTREGA DE MATERIAL PERTINENTE PARA LA JORNADA ACADÉMICA CENTRO DE PENSAMIENTO TERRITORIAL DEL CTPD QUINDÍO.

OCTUBRE 18 DE 2019

El corporado **presentó a la Contraloría las pruebas recolectadas en su investigación, tras haber radicado la denuncia al ente de control** y “quiero resaltar que como quejoso no he sido notificado sobre este tema de aprovechamiento urbanístico en alturas, no he visto este informe final de la Contraloría mientras que todos los medios de comunicación sí fueron notificados, entonces dónde queda el debido proceso”.

“Considero que esta auditoría especial es un afán de protagonismo del contralor al decir que hizo la investigación, cuando yo tengo las pruebas de que no fue así porque él no actuó cuando debía actuar, tengo los documentos que lo prueban, desde donde se inició el debate y surgieron las evidencias del aprovechamiento urbanístico”, añadió.

Advirtió que “la misionalidad de la Contraloría municipal es hacer las investigaciones y hay muchos otros temas que no se han auditado y que no han salido a la luz pública y vamos a intentar hacerlo por derechos de petición e instaurar las quejas”.

¿Y la destinación de los recursos recaudados?

El concejal señaló que **según le informó Hacienda, \$6.156 millones han sido recaudados**, los cuales, de acuerdo con la cartera municipal, **al ser estos recursos propios han sido invertidos en todos los proyectos formulados por la administración municipal** para el cumplimiento del plan de desarrollo.

“Ante este panorama tengo una observación, que espero que algún día el contralor la responda, porque el decreto 064 señala que la destinación de los recursos generados por el aprovechamiento urbanístico deben destinarse a la “adquisición de predios, diseños y construcción de espacios públicos, amoblamiento urbano, equipamiento colectivo y proyectos de parqueaderos públicos”.

Llamado de atención

Lasprilla expuso que **el bicirril es resultado de una compensación por aprovechamiento urbanístico** y no tiene contrato de obra pública, ni presupuesto, ni documento que lo soporte o supervisión de obra.

“Lo más grave es que se hizo una sesión con secretaría de Tránsito para una bicirruta que no tiene acto administrativo reglamentario. Con relación a este tema, la Contraloría debe realizar otra auditoría especial”.

“Además, quisiera preguntarle al contralor si le ha hecho seguimiento a las revisiones de corto, mediano y largo plazo del POT, siendo una de sus funciones también”, acotó.

Redacción LA CRÓNICA